

BIBLIOGRAFÍA

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

MARTÍNEZ ESCAMILLA, Ramón, *La fuerza de trabajo en el capitalismo mexicano* 721

MARTÍNEZ ESCAMILLA, Ramón, *La fuerza de trabajo en el capitalismo mexicano*, México, HADISE, 1981, 200 pp.

El autor, investigador destacado del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, escoge a la *fuerza de trabajo*, en tanto que componente del capitalismo mexicano, como un camino para explicar a éste en sus orígenes y consolidación, en un periodo que abarca fases diferentes del colonialismo y hasta el surgimiento del imperialismo.

El documentado análisis de Martínez Escamilla parte de algunas interesantes enunciaciones que de hecho son sus hipótesis básicas de trabajo. Será de suma utilidad el desprendimiento de algunas de ellas, puesto que procuran un ordenamiento que permite una visión de conjunto en su ensayo histórico-económico.

Al cerrarse el siglo xv, Europa occidental estaba terminando de superar la experiencia feudal, lo que equivale a decir que era ya un subcontinente en rápida transición hacia el capitalismo. La acumulación con fines productivos era ya el pivote del mercadeo y de la explotación del trabajo.

En consecuencia, el modo de producción inducido en América nada tenía que ver con la formación socioeconómica feudal que lenta pero irreversiblemente había sido abandonada en el Viejo Mundo.

En la Nueva España el proceso acumulador se abre por conductos estrictamente violentos: el saqueo, la destrucción y en buena medida el exterminio de la sociedad precortesiana; pero pronto deriva hacia otros mecanismos de explotación del trabajo menos novedosos en Europa: es decir, el trabajo forzado, la prestación de servicios personales, la discriminación cultural y racial, la restricción social y la prohibición económica; haciendo de la masa aborígen y mestiza un simple y llano factor de la producción y negando, de espaldas a la legislación y jurisprudencia de Indias, un sistema de salarios claramente instituido.

El cambio compulsivo de la propiedad comunal indígena a la propiedad individual española deja entre uno y otro extremos una gama de tenedores y de formas de tenencia, explotación, uso y abuso de la tierra que retarda pero no evita el proceso de polarización social entre empresarios y proletarios, típico del capitalismo.

La reforma liberal rompe el molde colonial de la economía mexicana; pero no es un movimiento reivindicador de las masas vinculadas al trabajo, sino impulsor de la libre circulación de la propiedad estancada en manos de las corporaciones religiosas y de lo que quedaba de las comunidades indígenas. Por otra parte, lanza el mercado libre de brazos

a los restos de la comunidad aborigen y, lejos de que cuente entre sus objetivos el de crear la pequeña y la mediana propiedad individual y una extensa clase media nacional sustentada en esa base, como lo sostiene el romanticismo patriota de algunos autores, desemboca en el latifundismo laico y en la acelerada penetración del capital de la naciente corporación monopólica que conduce a todo el territorio y a toda la población trabajadora a la explotación proimperialista.

Ya ubicado Martínez Escamilla en el triste episodio del latifundismo laico sucedáneo del eclesiástico, explica que el resultado inmediato de la aplicación del doble mecanismo de deslinde y contratación fue el acelerado despojo de lo que quedaba de la propiedad comunal más productiva y de la mediana y pequeña propiedad de la que por múltiple sucesión resultaba ya difícil comprobar la existencia de títulos.

En efecto, continúa este notable investigador en materia económica, si con la Reforma la gran propiedad comunal entró de lleno a un proceso irreversible de concentración capitalista, con la especulación porfiriana el proceso concentrador se aceleraba quedando el indígena despojado hasta de la posibilidad de ejercer libremente la recolección y la caza en áreas donde antes le habían sido permitidas, y sin más recurso que la venta obligada de su trabajo personal.

Varios ejemplos y datos auxilian al autor para describir la situación del peonaje en las haciendas porfirianas. En una misma unidad de producción coexistían el peón acasillado, el peón alquilado o jornalero y el mediero o aparcerero. Los dos últimos, al igual que los familiares del primero, con frecuencia se veían obligados a participar en las llamadas *faenas de la hacienda*, que no eran otra cosa que la realización de tareas gratuitas, en favor del hacendado.

Ofrece además, como una de las pruebas de la conversión de las haciendas en centros fundamentales de poder económico, el hecho de que, con base en los censos nacionales de población de 1895, 1900 y 1910, la fuerza de trabajo ocupada en el campo observó un ritmo de incremento anual del orden de 1.2 por ciento, mientras que la ocupada en el sector industrial y en el de comercio y servicios alcanzó sólo un ritmo de incremento del orden de 0.9 por ciento.

Y como evidencia de que se trataba de un poder económico arrancado a los rendimientos del trabajo de peones y aparceros, podría citarse el hecho de que mientras el índice general de precios de la producción agrícola, base 1900=100, ascendió en los últimos dieciocho años del porfiriato de 68.86 a 127.00, el salario real pagado en el sector agrícola aumentó sólo de 26 a 27 centavos en los mismos dieciocho

años, y decreció de 32 a los mismos 27 centavos si se considera todo el periodo porfirista.

En fin, habiendo pasado revista al magonismo, a la cristalización y sistematización de la conciencia antiporfirista de las masas, a los conocidos sucesos de Cananea y Río Blanco, Martínez Escamilla detiene su análisis en un régimen político y en un Estado profundamente subordinados desde las últimas décadas de la pasada centuria a los dictados de la clase empresarial. Pero, acota, el despotismo proempresarial que se irradiaba en lo interno, no era sino consecuencia de la incondicional subordinación al imperio financiero norteamericano.

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

MARTENS, Federico, *Rusia e Inglaterra en Asia Central* (traducción y estudio preliminar de Héctor Gros Espiell), Caracas, Academia Nacional de la Historia (Presidencia), 1981.

La traducción que emprende el muy distinguido internacionalista Héctor Gros Espiell de la obra *La Russie et l'Angleterre dans l'Asie Centrale* de M. F. Martens, está hecha con un estilo y cuidado excepcionales. Sin embargo, la aportación mayor del profesor Gros Espiell al derecho internacional se encuentra sin lugar a dudas en su notable estudio introductorio a la obra de Martens, en donde lleva a cabo el análisis, probablemente el más documentado realizado hasta hoy, del laudo arbitral del 3 de octubre de 1899 por el que se despojó a Venezuela de la Guyana Esequiba, además de revelar su autor la serie de maquinaciones del presidente del Tribunal (Martens) en el proceso de elaboración del fallo arbitral.

El estudio preliminar de Gros Espiell se encuentra dividido en dos partes fundamentales: en la primera de ellas (páginas 7-46) escribe en torno al Tribunal Arbitral creado por el Tratado de Washington, las actitudes y procedimientos de su presidente, y las causales de nulidad de la sentencia arbitral de 3 de octubre de 1899.

Basándose el autor en la publicación del famoso Memorandum Mallet-Prevost y en la publicación de una carta hasta hace poco tiempo inédita, de uno de los árbitros ingleses, Lord Russell (publicada en 1979 por J. Gillis Wetter), llega a la conclusión plena de que Martens coaccionó a los jueces americanos habiendo antes coaccionado asimismo a los árbitros ingleses.

En la segunda parte (páginas 47-73) del estudio preliminar, Gros